

N/Ref.: SGP/Dpto. VP/FJMS
S/Ref.:
Asunto: Notificación Inicio y
Operaciones materiales de
deslinde de la "Vereda del
Pretorio" VP/0537/2024

Por la presente se le notifica que con fecha 27 de mayo de 2024 el Viceconsejero de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ha acordado el inicio del expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria "Vereda del Pretorio" a su paso por la finca "La Priorita" en el término municipal de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "VEREDA DEL PRETORIO", A SU PASO POR LA FINCA "LA PRIORITA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA. (Expte.: VP @0537/2024)

-----EXPTE VP/0537/2024

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la citada vía a su paso por la finca "La Priorita", en el término municipal de Córdoba, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 b) de la vigente Ley 3/1998, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

VÍA PECUARIA: "VEREDA DEL PRETORIO".

TRAMO: a su paso por la finca "La Priorita".

LONGITUD: 1.200 metros (aprox).

ANCHURA: 20 metros.

CLASIFICACIÓN: Real Orden de 23 de MARZO de 1927 por la que se aprueba el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Córdoba modificado por las siguientes Órdenes Ministeriales:

- Orden Ministerial de 1/08/1947 (BOE núm. 241 de 29/08/1947).
- Orden Ministerial de 19/12/1949 (BOE núm. 4 de 7/01/1950).
- Orden Ministerial de 31/01/1956 (BOE núm. 40 de 10/02/1956).
- Orden Ministerial de 19/10/1966 (BOE núm. 256 de 26/10/1966).
- Orden Ministerial de 12/07/1967 (BOE núm. 180 de 29/07/1967).
- Orden Ministerial de 3/11/1973 (BOE núm. 291 de 5/12/1973).

MUNICIPIO: Córdoba

C/ Tomás de Aquino s/n.- Edif. Servicios Múltiples 7ª Planta.
14071 Córdoba.
T.: 957734106



	MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	25/06/2024 10:27	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	wIXoX2L35VASJJV8AMMG5MAWVRGVGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, formulada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

Fdo. Sergio Arjona Jiménez. El Viceconsejero de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. En Sevilla a 27 de mayo de 2024.

Este documento original se puede descargar en la siguiente dirección web de verificación de documentos/expedientes firmados electrónicamente: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> con el código: Pk2jmZCQAV8LYHBVSA5KX8HYNLMJX9.

Asimismo, también pongo en su conocimiento que con fecha 21 de junio de 2024, el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ha firmado el "Anuncio de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba de inicio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria "Vereda del Pretorio" a su paso por la finca "La Priorita" en el término municipal de Córdoba", cuyo tenor literal es el siguiente:

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN
CÓRDOBA, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DEL
PRETORIO" A SU PASO POR LA FINCA "LA PRIORITA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

-----EXPTE VP/0537/2024

Clasificada por Orden Ministerial de fecha de 23 de marzo de 1927 por la que se aprueba el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Córdoba modificado por las siguientes Órdenes Ministeriales; Orden Ministerial de 1/08/1947 (BOE núm. 241 de 29/08/1947), Orden Ministerial de 19/12/1949 (BOE núm. 4 de 7/01/1950), Orden Ministerial de 31/01/1956 (BOE núm. 40 de 10/02/1956), Orden Ministerial de 19/10/1966 (BOE núm. 256 de 26/10/1966), Orden Ministerial de 12/07/1967 (BOE núm. 180 de 29/07/1967), Orden Ministerial de 3/11/1973 (BOE núm. 291 de 5/12/1973), y habiendo dictado el Viceconsejero de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, resolución de fecha 27 de mayo de 2024, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria "Vereda del Pretorio" en el tramo a su paso por la finca "La Priorita" en el término municipal de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 3 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas en esta Delegación Territorial situada en cl. Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta.

En representación de la Delegación Territorial de Córdoba asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

C/ Tomás de Aquino s/n.- Edif. Servicios Múltiples 7ª Planta.
14071 Córdoba.
T.: 957734106



MARIA INMACULADA CARRILLO COBO	25/06/2024 10:27	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	wIXoX2L35VASJJV8AMMG5MAWVRGVGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
		

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, de algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, debiéndose informar igualmente de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

*De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde de Vías Pecuarias es de **18 meses**.*

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Fdo. Rafael Martínez Ruedas. Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. En Córdoba a 21 de junio de 2024.

Este documento original se puede descargar en la siguiente dirección web de verificación de documentos/expedientes firmados electrónicamente: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> con el código: Pk2jm9XRNJ24LDT8GYU9FRKMPA5YUQ.

La Secretaria General Provincial

Fdo.: M^a. Inmaculada Carrillo Cobo.-

C/ Tomás de Aquino s/n.- Edif. Servicios Múltiples 7ª Planta.
14071 Córdoba.
T.: 957734106



MARIA INMACULADA CARRILLO COBO		25/06/2024 10:27	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	wIXoX2L35VASJJV8AMMG5MAWVRGVGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			